PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado TAMAULIPAS	**RESPONSABLE** SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Registro Postal publicación periódica PP28-0009 AUTORIZADO POR SEPOMEX
TOMO CXLII	Victoria, Tam., miércoles 21 de junio de 2017.	Número 74

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local"

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

R. AYUNTAMIENTO ALTAMIRA, TAM.

REFORMAS a disposiciones de diversos ordenamientos de la legislación municipal en materia de desindexación del salario mínimo, entre los que se encuentran: 2

Reglamento de Cementerios Altamira, Tamaulipas……. 3

Reglamento de Protección Civil Altamira, Tamaulipas…… 3

Reglamento para los Mercados Sobre Ruedas Altamira, Tamaulipas 3

Bando de Policía y Buen Gobierno de la Ciudad de Altamira, Tamaulipas…….. 3

Reglamento de Desarrollo Sustentable y Protección al Ambiente del Municipio de Altamira, Tamaulipas……... 4

Reglamento de Limpieza del Municipio de Altamira, Tamaulipas…….. 5

Reglamento de Mercados de la Ciudad de Altamira, Tamaulipas……. 5

CONVOCATORIA a la **LICITACIÓN No. LO-0002-DOSP-ALT-17** mediante la cual se desarrollará el procedimiento de contratación para las obras de pavimentación en el municipio de Altamira Tamaulipas. (1ª. Publicación)……... 6

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

R. AYUNTAMIENTO ALTAMIRA, TAM.

En el acta relativa a la décima (10) sesión ordinaria de Cabildo, celebrada el día treinta y uno (31) de marzo del año dos mil diecisiete (2017), en el Punto de Acuerdo contenido en el número IX del orden del día, el R. Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, con fundamento en lo que disponen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; y 49 fracciones I y III del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, nos permitimos presentar la siguiente propuesta de reforma a diversas disposiciones reglamentarias municipales, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El veintisiete de enero de dos mil dieciséis, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, conforme al cual se creó la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

En sintonía con la reforma constitucional mencionada, la UMA se convirtió en la unidad de cuenta que se utilizaría como índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y de la Ciudad de México, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de dichas leyes.

En virtud de lo anterior, la UMA fue creada para dejar de utilizar al salario mínimo como instrumento de indexación y actualización de los montos de las obligaciones previstas en diversos ordenamientos jurídicos, permitiendo con ello que los incrementos que se determinen al valor del salario mínimo ya no generen aumentos a todos los montos que estaban indexados a éste, logrando con esto que el salario mínimo pueda funcionar como un instrumento de política pública independiente y cumpliera con el objetivo constitucional de ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos.

En este sentido, al prohibirse en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la utilización del salario mínimo como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza, resultaba necesario contar con una unidad de indexación que lo sustituya en dicha función.

Lo anterior no significa que el salario mínimo no pueda seguir siendo empleado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines propios de su naturaleza. Como ocurre en el caso de las disposiciones relativas a seguridad social y pensiones, en las que dicho salario se utiliza como Índice en la determinación del límite máximo del salario base de cotización (artículo 28 de la Ley del Seguro Social, por ejemplo).

En esas consideraciones, el Congreso de la Unión emitió la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta de diciembre de dos mil dieciséis, la cual precisa, que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), conforme al artículo 26, apartado B, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es la autoridad facultada para calcular el valor de la UMA.

Bajo esa tesitura, dicha ley reglamentaria previó que la actualización del valor de la UMA se ajustaría conforme al crecimiento del Índice Nacional de Precios al Consumidor, es decir a la inflación.

De este modo, la conversión inicial de los montos será de uno a uno, y éstos mantendrán constante en el tiempo su poder adquisitivo, sin generar distorsiones como las que podía ocasionar la vinculación al salario mínimo.

Así, la UMA dio certidumbre a la actualización de los supuestos y montos indexados a ésta.

De tal suerte, la Unidad de Medida y Actualización (UMA) resulta ser la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y de la Ciudad de México, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

El valor mensual de la UMA se calcula multiplicando su valor diario por 30.4 veces y su valor anual se calcula multiplicando su valor mensual por 12.

En ese tenor, mediante oficio SGG/114/2017 de fecha 17 de febrero de 2017, el Secretario General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, solicitó la adecuación de aquellas disposiciones normativas que tuvieran como elementos de sanción, los salarios mínimos; por lo tanto, el área jurídica, efectuó una revisión a los reglamentos municipales vigentes que estuvieran en los supuestos en mención.

Para tal fin, se obtuvo el listado, de los reglamentos municipales que se encontraba en las hipótesis mencionadas, siendo las siguientes:

I. Reglamento de Cementerios Altamira, Tamaulipas (POE 1994 11 26)

II. Reglamento de Protección Civil Altamira, Tamaulipas (POE 2000 11 15)

III. Reglamento para los Mercados Sobre Ruedas Altamira, Tamaulipas (POE 2001 03 28)

IV. Bando de Policía y Buen Gobierno de la Ciudad de Altamira, Tamaulipas (POE 2007 07 25)

V. Reglamento de Desarrollo Sustentable y Protección al Ambiente del Municipio de Altamira, Tamaulipas (POE 2013 03 14)

VI. Reglamento de Limpieza del Municipio de Altamira, Tamaulipas (POE 2013 09 10)

VII. Reglamento de Mercados de la Ciudad de Altamira, Tamaulipas (POE 2015 08 20)

REGLAMENTO DE CEMENTERIOS ALTAMIRA, TAMAULIPAS

ÚNICO. Se reforma el artículo 76 del Reglamento de Cementerios de Altamira, Tamaulipas; para quedar como sigue:

ARTÍCULO 76.- Las violaciones por parte de los usuarios y concesionarios a las disposiciones de este Reglamento se sancionarán con multa, por el equivalente a veinte veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA); sí el infractor fuese jornalero, obrero o trabajador, no podrá ser sancionado con multa mayor del importe de su jornal o salario de un día, y tratándose de trabajadores no asalariados la multa no excederá del equivalente a un día de su ingreso.

REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL ALTAMIRA, TAMAULIPAS.

ÚNICO. Se reforman los artículos 85 y 86 del Reglamento de Protección Civil Altamira, Tamaulipas; para quedar como sigue:

ARTÍCULO 85.- La infracción de los artículos 36 y 37 de este mismo ordenamiento se sancionarán con el equivalente de 20 a 200 Unidades de Medida y Actualización (UMA), excepto en el que se refiere a escuelas, en caso de reincidencia se procederá a la clausura temporal de los inmuebles y exigir el cumplimiento de los ordenamientos que dieron lugar a la clausura como requisito indispensable para su reapertura, con excepción de escuelas y unidades habitacionales. La Coordinación General de la Unidad de Protección Civil promoverá ante las autoridades educativas, que se aplique el programa de Protección Civil en las escuelas públicas y privadas.

ARTÍCULO 86.- La infracción al Artículo 6°, se sancionará con el equivalente de 50 a 350 Unidades de Medida y Actualización (UMA).

REGLAMENTO PARA LOS MERCADOS SOBRE RUEDAS ALTAMIRA, TAMAULIPAS

ÚNICO. Se reforma el artículo 44, fracción III Bis del Reglamento para los Mercados Sobre Ruedas Altamira, Tamaulipas; para quedar como sigue:

ARTÍCULO 44.- Las…

I a la III.- …

III Bis.- Multa de una a doscientas Unidades de Medida y Actualización (UMA), tomándose en cuenta la gravedad de la infracción, así como la capacidad económica del infractor.

IV.-…

V.-…

BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DE LA CIUDAD DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS.

ÚNICO. Se reforman los artículos 3, fracciones X y XI, 19 fracción III, 21, 22, 23 y 24; se deroga la fracción IX del artículo 3; y se adiciona la fracción XII al artículo 3 del Bando de Policía y Buen Gobierno de la Ciudad de Altamira, Tamaulipas; para quedar como siguen:

Artículo 3.- Para los efectos del presente ordenamiento, se entenderá por:

I a la **VIII.**…

IX. Se deroga.

X. Secretario; El Secretario del R. Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas;

XI. Titular de Seguridad Pública; El Coordinador de Seguridad Pública del municipio; y

XII. Unidad de Medida y Actualización (UMA): Es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes; calculada conforme a los mecanismos que establece la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización.

Artículo 19.- Para los efectos de este Bando se considera:

I.…

II.…

III. Multa.- La sanción pecuniaria impuesta por la violación al presente Bando, que el infractor cubrirá en la Tesorería Municipal; la cual no podrá exceder de 20 Unidades de Medida y Actualización (UMA); y

IV…

Artículo 21.- Se sancionarán con multa por el equivalente de una a tres Unidades de Medida y Actualización (UMA), las infracciones comprendidas en el Artículo 14 fracciones I y III.

Artículo 22.- Se sancionarán con multa por el equivalente de tres a diez Unidades de Medida y Actualización (UMA), las infracciones comprendidas en los Artículos 11 fracciones VI, X, XIX, 14, fracción IV y 15 fracción IV.

Artículo 23.- Se sancionarán con multa por el equivalente de cinco a doce Unidades de Medida y Actualización (UMA), o arresto de doce a dieciocho horas, las infracciones comprendidas en los artículos 11, fracciones I, II, VIII, IX, XI, XIV y XXI; 12, fracciones, I, II, V y XI; 13, fracciones I y V; y 15, fracción I.

Artículo 24.- Se sancionarán con multa por el equivalente de trece a veinte Unidades de Medida y Actualización (UMA) o arresto de diecinueve a veinticuatro horas, las infracciones comprendidas en los artículos 11 fracciones III, V, XII, XV, XVII y XX; 12 fracciones III, VI, VII; 13 fracciones III y IV; 14 fracciones II, V, VI y VII; y 15 fracciones II, III, V, y VI.

REGLAMENTO DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS.

ÚNICO. Se reforman los artículos 167 y 174 del Reglamento de Desarrollo Sustentable y Protección al Ambiente del Municipio de Altamira, Tamaulipas; para quedar como sigue:

Artículo 167.- El incumplimiento a lo preceptuado en este reglamento y con fundamento en lo que establece el artículo 299 Inciso 2 del Código Estatal en materia de medio ambiente, se sancionará con un monto equivalente de 1 (UNO) a 10,000 (DIEZ MIL) Unidades de Medida y Actualización (UMA), de acuerdo a lo establecido a continuación:

Unidades de Medida de Actualización (UMA)		Según lo dispuesto en:	
DE	A	Artículo	Fracción
1	200	13	I, II, IV, V, VI y VII
1	200	16	I
1	200	82	
1	1,000	10	II, III y V
1	1,000	55	
10	500	90	
10	500	126	
15	10,000	123	
20	10,000	56	VIII
20	10,000	70	
20	10,000	81	
20	10,000	89	
50	10,000	66	
50	10,000	75	
50	10,000	77	
50	10,000	81 Bis	
50	10,000	85	
50	10,000	86	
50	10,000	87	
50	10,000	88	
100	10,000	108	

Artículo 174.- Para la elaboración del convenio a que se refiere el artículo anterior se estará sujeto a los lineamientos del Código Civil vigente en el estado y en caso de incumplimiento del mismo, en el tiempo pactado se impondrá una sanción de 100 a 1000 Unidades de Medida y Actualización (UMA), sin perjuicio de hacer cumplir el convenio respectivo.

REGLAMENTO DE LIMPIEZA DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS.

ÚNICO. Se reforma el artículo 45 del Reglamento de Limpieza del Municipio de Altamira, Tamaulipas; para quedar como sigue:

ARTÍCULO 45.- El Juez Calificador sancionará con arresto hasta de 36 horas o multa equivalente de cinco (5) a sesenta (60) Unidades de Medida y Actualización (UMA), a:

I a la **XII**.-…

REGLAMENTO DE MERCADOS DE LA CIUDAD DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS

ÚNICO. Se reforma el artículo 75 del Reglamento de Mercados de la Ciudad de Altamira, Tamaulipas; para quedar como sigue:

ARTÍCULO 75.- Las Autoridades Fiscales Municipales, aplicarán las multas y sanciones por infracciones a las disposiciones de este Reglamento, conforme a la siguiente:

TARIFA:

I.- Por no mantener limpio el frente y el interior de las localidades de 1 a 5 Unidades de Medida y Actualización (UMA) por cada localidad, independientemente de las que resulten de la aplicación de otros ordenamientos.

II.- Por ejecutar labores de carga o descarga de mercancías o de aseo de las localidades fuera del horario fijado por el mismo precepto de 1 a 5 Unidades de Medida y Actualización (UMA).

III.- Por violación de permanecer en el interior de los Mercados Municipales, después de haber cerrado, de 1 a 5 Unidades de Medida y Actualización (UMA). Si las personas que permanecen en el interior de los Mercados después de haber cerrado, fueren desconocidas, se pondrán a disposición de las autoridades competentes para las investigaciones de rigor.

IV.- Por instalar aparatos de música mecánica ya sea en los locales interiores o en los exteriores de los Mercados o en las edificaciones de los predios Municipales, de 1 a 5 Unidades de Medida y Actualización (UMA), si reinciden de 5 a 20 Unidades de Medida y Actualización (UMA), independientemente de las que resulten de la aplicación de otros ordenamientos.

V.- Por no retirar la basura de las localidades y depositarla en los lugares destinados para ello, de 1 a 5 Unidades de Medida y Actualización (UMA), si reinciden de 5 a 20 Unidades de Medida y Actualización (UMA), independientemente de las que resulten de la aplicación de otros ordenamientos.

VI.- Por no tener aseados los Mercados de particulares, se cierren o abran antes o después de las horas señaladas por el propio precepto, de 1 a 5 Unidades de Medida y Actualización (UMA), si reinciden de 5 a 20 Unidades de Medida de Actualización (UMA).

Las Unidades de Medida y Actualización (UMA) son la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes; calculada conforme a los mecanismos que establece la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización.

ARTÍCULO TRANSITORIO ÚNICO. La presente reforma a disposiciones de diversos ordenamientos de la legislación municipal, en materia de desindexación del salario entrará en vigor a partir del día treinta y uno de marzo del año dos mil diecisiete, debiendo publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Altamira, Tam., a 31 de marzo de 2017.- **LA PRESIDENTA MUNICIPAL**.- **C. ALMA LAURA AMPARÁN CRUZ**.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**.- **LIC. ISRAEL HERNÁNDEZ VILLAFUERTE**.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
COORDINACIÓN DE LICITACIONES, CONCURSOS, CONTRATOS Y COSTOS
PERIODO: 2016-2018

LICITACIÓN No. LO-0002-DOSP-ALT-17

De conformidad con el título segundo de los procedimientos de contratación capítulo primero generalidades artículo 31 de la **Ley de Obras y Servicios relacionado con las mismas para el Estado de Tamaulipas**, actualmente en vigor, se establecen en la presente convocatoria a la licitación. Las erogaciones que se deriven del presente procedimiento de contratación, serán cubiertas con recursos provenientes **del programa de obra FORTAMUN 2017**. De acuerdo con el **oficio TES-2017.06/162** emitido por la tesorería municipal.

Convocatoria a la licitación pública Estatal que emite el municipio de Altamira Tamaulipas de conformidad con el artículo 39 y 59 de la **Ley de Obras y Servicios relacionado con las mismas para el Estado de Tamaulipas**, mediante las cuales se desarrollará el procedimiento de contratación para la obra de pavimentación:

Costo de las bases	Descripción general de la obra	convocatoria	Visita al lugar de los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones	Fecha de Fallo	Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de ejecución
$ 2,500.00 **Fecha límite para adquirir bases** **26/06/2017**	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO, REPOSICIÓN HIDROSANITARIA Y ALUMBRADO PUBLICO EN AVENIDA MONTERREY ENTRE CALLE FUNDO LEGAL Y BOULEVARD ALLENDE, FRACCIONAMIENTO LAS MARISMAS, ZONA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA TAMAULIPAS.	**002**	**30/06/2017** 09:00 horas	**30/06/2017** 11:00 horas	**3/07/2017** 10:00 horas	**7/07/2017** 12:00 horas	**9/07/2017**	**6/09/2017**	**60 D.N**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas del sector público estatal, se convoca a los interesados a participar en la licitación nacional**,** cuyo objeto, fechas de los actos, requisitos y condiciones se enlistan a continuación.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en **Privada Evelia Garfias s/n Col. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas**, **teléfono 2-64-05-56 ext. 110 a partir del día 21 de Junio del 2017, en los horarios de 8:00 a 17:00 horas de Lunes a Viernes en la Dirección de Obras Públicas, en el departamento de Licitaciones Concursos y Contratos lugar donde tendrán que llenar el registro de la forma de pago.** El pago se realizara en la Tesorería Municipal ubicada en el complejo administrativo La Retama en Calle 7 Pte. número 200 fraccionamiento Corredor Industrial, ingresando por la avenida de la Industria km 17+800, CP. 89603, Altamira, Tamps. **teléfono 2-60-65-00**
- Todo interesado deberá contar con el padrón de contratista actualizado para el periodo 2016-2018 de la presente administración.
- La **visita del lugar** se llevará a cabo el día **30 de junio del 2017** a las 09:00 horas en las oficinas de la dirección de Obras Públicas ubicadas en **Privada Evelia Garfias s/n Col. Marismas zona centro en Altamira Tamaulipas, teléfono 2-64-05-56**
- La **junta de aclaraciones** se llevará a cabo el día **30 de Junio del 2017** a las 11:00 horas en las oficinas de la dirección de Obras Públicas ubicadas en **Privada Evelia Garfias s/n Col. Marismas zona centro en Altamira Tamaulipas**, **teléfono 2-64-05-56**
- La **presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas** se llevará a cabo el día 3 **de Julio del 2017** a las 10:00 horas en las oficinas de la dirección de Obras Públicas ubicadas en **Privada Evelia Garfias s/n Col. Marismas zona centro en Altamira Tamaulipas**, **teléfono 2-64-05-56**
- El **dictamen del fallo** se llevará a cabo el día 7 **de Julio del 2017** a las 12:00 horas en las oficinas de la dirección de Obras Públicas ubicadas en **Privada Evelia Garfias s/n Col. Marismas zona centro en Altamira Tamaulipas**, **teléfono 2-64-05-56**
- La moneda en que se deberá cotizar la proposición será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo para compra de materiales del 20% y otro por inicio de trabajos del 10%, una vez firmado el contrato correspondiente y contra entrega de las finanzas de garantía de anticipo y cumplimiento de la obra y no se podrá subcontratar.
- Se presentarán los estados financieros del 31 de Diciembre del 2016 dictaminados por despachos contables externo, acompañado por oficio dictamen, relaciones analítica, copia de cédula profesional y oficio de autorización de la D.G.A.F.F al C.P. responsable a dictaminar.

- Copia de declaración anual de impuestos causados por el ejercicio inmediato anterior por el que hubiese obligación y sus complementarias en caso de existir.
- Relación de contratos (indicando No.) en vigor que tenga celebrados tanto en la administración pública federal, estatal y municipal, como con los particulares señalando el importe ejercido así como las fechas de inicio y término de obra, y el avance de la misma.
- Factura de equipos mínimos requeridos para la realización de la obra y/o documentación que avale la propiedad del mismo. En caso de no contar con maquinaria y el equipo requerido para esta obra se podrá presentar un plan de adquisición de equipo nuevo o usado, debiendo anexar la carta compromiso de compra-venta del mismo e incluyendo el programa de amortización, indicando la fuente de recurso y anexando la documentación comprobatoria de la operación. De ser planteada la ejecución de la obra con maquinaria y equipo rentado, deberán presentar en original, carta compromiso de arrendamiento, en donde el propietario del equipo o maquinaria, además de comprometerse al arrendamiento con el postor, manifieste que posee la legítima propiedad del equipo o maquinaria requerida.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: escrito donde manifieste su deseo de participar en la licitación, y declaración escrita bajo protesta de decir la verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos que señala el artículo 59 de la **Ley de Obras y Servicios relacionado con las mismas para el Estado de Tamaulipas.**
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: de acuerdo al artículo 38 de la Ley de Obras y Servicios relacionado con las mismas para el Estado de Tamaulipas, este R. Ayuntamiento de Altamira, a través de la Dirección de Obras Públicas y en base al análisis de las propuestas admitidas y en su propio presupuesto, emitirá el fallo, mediante el cual adjudicará la obra a persona física o moral que, de entre proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia requerida por la convocante para la ejecución de la obra. Si una vez considerados los criterios anteriores, resultase que dos o más preposiciones satisfacen los requerimientos de este Ayuntamiento, el contrato se adjudicará a quien entre los proponentes presente la postura solvente que resulte económicamente más conveniente para el Ayuntamiento.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con la misma para el Estado de Tamaulipas.

ALTAMIRA, TAMAULIPAS, A 21 DE JUNIO DEL 2017.- **DIRECTOR DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**.- **ING. ROBERTO CASTRO CEPEDA**.- Rúbrica. (1ª. Publicación)

PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado	**RESPONSABLE**	Registro Postal publicación periódica
		PP28-0009
TAMAULIPAS	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLII	Victoria, Tam., miércoles 21 de junio de 2017.	Número 74

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.
EDICTO 4109.- Expediente Número 00578/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	3
EDICTO 4110.- Expediente Número 00075/2010, relativo al Juicio Hipotecario	3
EDICTO 4223.- Expediente Número 00337/2017; relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	3
EDICTO 4224.- Expediente Número 358/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	4
EDICTO 4225.- Expediente Número 00459/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	4
EDICTO 4226.- Expediente Número 200/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad.	4
EDICTO 4227.- Expediente Número 39/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.	4
EDICTO 4228.- Expediente Número 114/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura.	5
EDICTO 4229.- Expediente Número 00342/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad.	5
EDICTO 4230.- Expediente Número 01142/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5
EDICTO 4231.- Expediente Número 298/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Declaración de Tutor de Menor de Edad.	6
EDICTO 4232.- Expediente Número 01188/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Reconocimiento de Paternidad.	6
EDICTO 4233.- Expediente Número 00362/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión.	7
EDICTO 4234.- Expediente Número 00592/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad	7
EDICTO 4235.- Expediente Número 00668/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil.	9
EDICTO 4236.- Expediente Número 00195/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 4237.- Expediente Número 297/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	11
EDICTO 4242.- Expediente Número 01412/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 4243.- Expediente Número 603/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 4244.- Expediente Número 00463/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 4245.- Expediente Número 00146/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 4246.- Expediente Número 00542/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 4247.- Expediente Número 00674/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	12
EDICTO 4248.- Expediente Número 00710/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 4249.- Expediente Número 00831/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 4250.- Expediente Número 0668/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 4251.- Expediente Número 00580/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	13
EDICTO 4252.- Expediente Número 647/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 4253.- Expediente Número 00808/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 4254.- Expediente Número 750/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 4255.- Expediente Número 00772/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 4256.- Expediente Número 00495/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 4257.- Expediente Número 00754/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 4258.- Expediente Familiar Número 107/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 4259.- Expediente Familiar Número 111/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 4260.- Expediente Número 00617/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 4261.- Expediente Número 00445/2017, relativo al Sucesión Intestamentaria.	15
EDICTO 4262.- Expediente Número 00563/2017, relativo al Sucesión Intestamentaria.	15
EDICTO 4263.- Expediente Número 00581/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 4264.- Expediente Número 00573/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 4265.- Expediente Número 847/2017, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	**16**
EDICTO 4266.- Expediente Número 00871/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**16**
EDICTO 4267.- Expediente Número 00475/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**16**
EDICTO 4268.- Expediente Número 00094/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**16**
EDICTO 4269.- Expediente Número 568/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**17**
EDICTO 4270.- Expediente Número 00475/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**17**
EDICTO 4271.- Expediente Número 00390/2017, relativo al Sucesión Intestamentaria.	**17**
EDICTO 4272.- Expediente Número 606/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**17**
EDICTO 4273.- Expediente Número 656/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**17**
EDICTO 4274.- Expediente Número 00471/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**18**
EDICTO 4275.- Expediente Número 00157/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**18**
EDICTO 4276.- Expediente Número 00159/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**18**
EDICTO 4277.- Expediente Número 706/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**18**
EDICTO 4278.- Expediente Número 00731/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**18**
EDICTO 4279.- Expediente Número 00145/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**19**
EDICTO 4280.- Expediente Número 00458/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**19**
EDICTO 4281.- Expediente Número 00282/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**19**
EDICTO 4282.- Expediente Número 00481/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**19**
EDICTO 4283.- Expediente Número 769/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**19**
EDICTO 4284.- Expediente Número 513/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**19**
EDICTO 4285.- Expediente Número 1623/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**20**
EDICTO 4286.- Expediente Número 00532/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**20**
EDICTO 4287.- Expediente Número 00718/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**20**
EDICTO 4288.- Expediente Número 00408/2017, relativo al Juicio Sucesorio (In)Testamentario.	**20**
EDICTO 4289.- Expediente Número 00874/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	**20**
EDICTO 4290.- Expediente Número 00055/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	**21**
EDICTO 4291.- Expediente Número 00223/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	**21**
EDICTO 4292.- Expediente Número 00116/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	**21**
EDICTO 4293.- Expediente Número 00129/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	**22**
EDICTO 4294.- Expediente Número 00118/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	**22**
EDICTO 4295.- Expediente Número 00218/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	**22**
EDICTO 4296.- Expediente Número 00121/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	**23**
EDICTO 4297.- Expediente Número 00196/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	**23**
EDICTO 4298.- Expediente Número 00261/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	**24**
EDICTO 4299.- Expediente Número 368/2011, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	**24**

COPIA

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 22 de mayo de 2017

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de abril de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00578/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Vicente Javier Lara Uribe y continuado por el C. Jorge Eduardo Gallardo González en contra de los C.C. SILVINO CORONADO GARCÍA Y JUANA MARÍA GUEVARA CASTILLO se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble ubicado en la calle Reyna Victoria, número 1655, lote 8, manzana 13, del Fraccionamiento Imperial, de Ciudad Victoria Tamaulipas; con una superficie de terreno de 119.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.00 m con lote nueve, AL SUR, en 17.00 m con lote siete, AL ESTE, en 7.00 m con calle Reyna Victoria, y AL OESTE, en 7.00 m con lote cinco.- El título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 34522, Legajo 691, municipio de Cd. Victoria Tamaulipas, de fecha 23 de septiembre de 1997; ahora Finca Número 67148 del municipio de Victoria, Tamaulipas.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado con la respectiva rebaja del 20% de la transacción; se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en segunda almoneda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. DANIEL ARTURO TIJERINA LAVÍN.- Rúbrica.

4109.- Junio 14 y 21.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00075/2010, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de DODANIN LEYVA SNOWBALL Y MA. CONCEPCIÓN LIZARDI SANTA CRUZ, ordenó sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble fijado como garantía dentro de este Juicio, identificado como: lote 14, de la manzana 6, ubicado en calle Naranjo, número 213, de la colonia Simón Rivera en ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de: 166.50 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 9.00 metros con calle Naranjo, AL SUR.- en 9.00 metros con lote 13, AL ESTE.- en 18.50 metros con lote 16, y AL OESTE.- en 18.50 metros con lote 12.- Inmueble inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, con número de Finca Número 37369, del municipio de Madero, Tamaulipas.- Valor pericial.- $652,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, así como en los Estrados de la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en el Periódico de mayor circulación en días naturales, así como en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.- Es dado el presente edicto el día veinticinco de abril de dos mil diecisiete, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4110.- Junio 14 y 21.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. ELIA TAPIA GONZÁLEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosio, Titular del Juzgado, por auto de fecha siete de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00337/2017; relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por EULALIO CASTAÑEDA GONZÁLEZ, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, b).- El pago de los gastos y costas que se originen con el presente Juicio.

Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de mayo del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4223.- Junio 20, 21 y 22.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONJUNTO HABITACIONAL PETROLERO
ANTONIO J BERMÚDEZ
POR CONDUCTO DE SU APODERADO O DE QUIEN
LEGALMENTE LO REPRESENTE.
DOMICILIO DESCONOCIDO

Por auto de fecha dieciséis de mayo del año en curso, la Ciudadana Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 358/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva promovido en su contra por el C. GILBERTO GUASSO SÁNCHEZ, en el que se le reclama el cumplimiento de los siguientes conceptos: a).- De la moral ASOCIACIÓN CIVIL CONJUNTO HABITACIONAL PETROLERO ANTONIO J. BERMÚDEZ, solicito y demando el título de propiedad, así como la cancelación de la inscripción correspondiente del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del bien ubicado en la calle Paseo de Casuarines número 220 (doscientos veinte) entre las calles Paseo de los Colorines y Boulevard Antonio J. Bermúdez C.P. 88727, del Fraccionamiento Antonio J. Bermúdez, del plano oficial de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas, del cual pretendo adquirir la Prescripción Positiva, toda vez que se encuentra a nombre de la parte demandada, por las razones que he manifestado en mi promoción inicial, b).- De este Tribunal declare que he adquirido la propiedad del referido inmueble y se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad, a fin de que se me declare legitimo propietaria del mismo.- Mediante auto de fecha primero de junio del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada ASOCIACIÓN CIVIL CONJUNTO HABITACIONAL PETROLERO ANTONIO J. BERMÚDEZ, por conducto de su apoderado o de quien legalmente lo represente par medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de junio del 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4224.- Junio 20, 21 y 22.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C.C. ENRIQUE FLORES HERNÁNDEZ Y
OLIVIA CARINA GUERRERO DE FLORES
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos encargado del despacho por Ministerio de Ley, actuando con testigos de asistencia, en proveído de fecha dieciséis de agosto de dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 00459/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Cesar Gerardo González Solís, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los demandados C.C. ENRIQUE FLORES HERNÁNDEZ Y OLIVIA CARINA GUERRERO DE FLORES por medio de edictos mediante proveído de fecha nueve de mayo del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaria de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 09 de mayo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4225.- Junio 20, 21 y 22.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ANGEL ARIEL ALVARADO JUÁREZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha trece de febrero de dos mil diecisiete, se radica en este Juzgado el Expediente Número 200/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad de la Menor ALLISON MEREDITH ALVARADO ANGULO promovido por YESENIA VIANEI ANGULO GARZA en contra de ANGEL ARIEL ALVARADO JUÁREZ, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha treinta de marzo del año en curso, emplazarlo por medio de edictos que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 31 de marzo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos.- Rúbrica.

4226.- Junio 20, 21 y 22.-2v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

MARÍA O MA. MAGDALENA GARCÍA LARA
Y MARCO ANTONIO GARCÍA LARA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Víctor Bravo Pérez, Encargado de Despacho por Ministerio de ley del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 39/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ARTURO GARCÍA LARA y otra, en contra de

ESTELA GARCÍA LARA y otros, se ordenó se les emplazara y se les corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, por tres veces consecutivas y se fijaran además en la Puerta de este Juzgado, para que contesten la demanda dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a su disposición en la Secretaria Civil de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos.- Se le previene a los demandados para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en este lugar, apercibidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal se les harán por medio de los Estrados de este Juzgado.- Es dado en la Secretaria Civil de este Juzgado a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario del Ramo Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

4227.- Junio 20, 21 y 22.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. TOMAS SORIA SIFUENTES.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha ocho de mayo de dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 114/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por ADOLFO RENDÓN OLVERA, en contra de TOMAS SORIA SIFUENTES, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 09 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4228.- Junio 20, 21 y 22.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

AIDÉ ARVIZU RAMÍREZ
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó mediante proveído de fecha (31) treinta y un días del año dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del Expediente Número 00342/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad, promovido por la C. ALEJANDRO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, en contra del C. AIDÉ ARVIZU RAMÍREZ.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación en esta localidad, así como en los Estrados del Juzgado a la C. AIDÉ ARVIZU RAMÍREZ, haciéndole saber a la demandada AIDÉ ARVIZU RAMÍREZ, que se le concede el término de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los 05 de junio de 2017.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4229.- Junio 20, 21 y 22.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. JOSÉ HERNÁNDEZ NIÑO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 01142/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, denunciada por JORGE HERNÁNDEZ NIÑO a bienes de DORA ALICIA NIÑO BARRÓN, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a los (06) seis días del mes de agosto del año dos mil quince (2015).- Por recibido con sus anexos el escrito inicial de tres de agosto del año dos mil quince, signado por JORGE HERNÁNDEZ NIÑO, por el cual ocurre a denunciar Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DORA ALICIA NIÑO BARRÓN; dada cuenta al Juez dentro del término legal, proveyó lo siguiente.- Examinado el escrito de cuenta y documentos base de acción que acompaña, por encontrarse ajustada su denuncia conforme a las exigencias contenidas en los artículos 22, 247, 248, 754, 755, fracción I, 756, fracción I, 758 y 759 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; con base a los ordinales 757, 760 al 765, 768, 771, párrafo primero, fracción I, 787 y 788; se admite a trámite la misma y por radicada la sucesión denunciada en los términos propuestos; a cuyo efecto, con los dichos documentos, fórmese y regístrese expediente conforme al consecutivo que le arroje el sistema de gestión electrónico de lo civil, el cual constituirá el cuaderno de primera sección.- De la presente radicación, hágase del conocimiento de los representantes de la Beneficencia Pública y del Ministerio Público; en la inteligencia que por cuanto hace al primero deberá efectuarse mediante oficio conforme lo establece el numeral 98 del referido Ordenamiento, el cual quedará a disposición de la parte denunciante ante la Secretaría de Acuerdos; en tanto que al segundo, realícese al Agente Adscrito a este Órgano Jurisdiccional, mediante notificación personal, ello al tener calidad de parte como tercero según se infiere del artículo 30 de dicha Codificación Procedimental, dada la intervención que el mismo le confiere en el dispositivo 764 inicialmente invocado.- Asimismo, como lo manifiesta la denunciante respecto a su desconocimiento de disposición testamentaria efectuada por la autora de la sucesión, a efecto de corroborar su eventual inexistencia o, existencia en su caso que motivaría el sobreseimiento de este procedimiento en los términos del artículo 770 del Código en consulta; en debida relación con la Circular 02/2012 emitida por el Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura, gírese oficio a la Dirección de Asuntos Notariales del Estado, como también al Instituto Registral y Catastral del Estado, a efecto de que, dentro del término legal supletorio de tres (03) días previsto por el artículo 61 del referido Código, contados a partir del día siguiente de su recepción, informen a este Juzgado si en su base de datos y/o ante el Registro Nacional de Avisos de Testamentos, existe o no disposición testamentaria a bienes de la persona que refieren finada y en su caso, proporcionen la fecha, lugar y Notario ante quien se

otorgó; oficio los cuales quedarán a disposición de la parte denunciante ante la Secretaría de Acuerdos.- Por otra parte, publíquese un edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Localidad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince (15) días contados a partir de la fecha de la última publicación.- De otra parte, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 811 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se designa como Albacea Provisional de la presente sucesión, al C. JORGE HERNÁNDEZ NIÑO, cargo que durará hasta en tanto se designe Albacea Definitivo dentro del presente juicio, quien deberá de comparecer ante la Presencia Judicial a aceptar dicho cargo, protestando su fiel y legal desempeño.- Finalmente, atento a lo previsto por los ordinales 52, 53, 66 del Código de Procedimientos Civiles téngase a la parte promovente por designado como domicilio convencional el ubicado con el número 96 de la calle siete entre Guerrero e independencia Zona Centro C.P. 87300 de esta ciudad, y autorizando para tales efectos al Licenciado Jorge Arturo Aguilar Almaguer, en los términos del 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a quien además designa como su asesor legal.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia Familiar, del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y Da Fe.- Enseguida se publicó la presente resolución en la lista de acuerdos de este día, correspondiéndole conforme al índice del sistema de gestión familiar el Número de Expediente 01142/2015.- Conste.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y de la C. Secretaria de Acuerdos.

H. Matamoros, Tamaulipas, (19) diecinueve días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017).- Por presentado el escrito de fecha dieciséis de los corrientes, signado por el Licenciado Jorge Arturo Aguilar Almaguer, con la personalidad que tiene reconocida en autos, agréguese a sus antecedentes dentro del Expediente Número 01142/2015 como lo solicita, por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio del C. JOSÉ HERNÁNDEZ NIÑO, es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquese a este por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber al mismo que deberá de comparecer a Juicio dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, previniéndosele que de ocurrir a juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente al C. JOSÉ HERNÁNDEZ NIÑO por edictos y cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia Familiar, del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y Da Fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y de la C. Secretaria de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 23 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

4230.- Junio 20, 21 y 22.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JORGE RICARDO GONZÁLEZ GARZA
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de marzo de 2017, ordenó la radicación del Expediente Número 298/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Declaración de Tutor de Menor de Edad promovido por la C. MARÍA CRISTINA REYES DÍAZ, en contra del C. JORGE RICARDO GONZÁLEZ GARZA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La declaración de la tutela legitima a favor de la suscrita en acción a la menor J.G.G.R., y suscribirla como derecho habiente en el título de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) bajo mi número de referencia REDC630724.

B.- El pago de los gastos y costas judiciales que incluye los honorarios se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se le tendrá por precluido su derecho, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cedula de notificación que se fije en los estrados del Juzgado.- Para lo anterior se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a los treinta y un días del mes de mayo del dos mil diecisiete.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4231.- Junio 20, 21 y 22.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ANA GABRIELA THOMAE MEJÍA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 30 treinta de septiembre del año 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 01188/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Reconocimiento de Paternidad promovido por ALBERTO FLORES BARRERA en contra de usted.

Así mismo por auto de fecha 24 veinticuatro de marzo del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- De la señora ANA GABRIELA THOME MEJÍA se reclama el reconocimiento de la paternidad del accionante sobre mi hijo que se encuentra registrado únicamente por su madre, la hoy demandada con el nombre de ALEJANDRO THOMAE MEJÍA. II.- Se establezca las reglas de convivencia para con nuestro menor hijo, siendo siempre el interés superior del menor, y de acuerdo a la edad de mi niño, que deberán irse modificando según se produzca su desarrollo físico y emocional por lo que de inicio solicito, toda vez que ya tiene un año se me permita tenerlo de los días viernes a lunes, que es un tiempo de acuerdo a la edad del niño mayo de un año que puede permitir la convivencia de hijo y padre de manera sana, permitiendo la vinculación filian y con ello el desarrollo físico y emocional del

menor. III.- El pago de una indemnización compensatoria de carácter moral que su Señoría deberá de fijar en los términos del artículo 13933 a favor de nuestro hijo que actualmente tiene el nombre de ALEJANDRO THOMAE MEJÍA y del promovente, por el daño que ocasionó al patrimonio moral de nuestro hijo y del suscrito, a oponerse sin motivo alguno a que nuestro hijo fuese reconocido por su padre y pudiese convivir con él. IV.- El pago de un tratamiento psicológico tanto para nuestro hijo ALEJANDRO THOMAE MEJÍA como para el promovente hasta la total sanación de las lesiones emocionales, V.- Del nombramiento del representante del menor, toda vez que los intereses de mi niño ALEJANDRO THOMAE MEJÍA, los de la demandada su señora madre ANA GABRIELA THOMAE MEJÍA, y de quien ejercita la acción pueden ser contrarios...VI.- De todos los demandados, la expedición del acta de reconocimiento del hijo que contenga.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 27 de marzo de 2017.- El C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4232.- Junio 20, 21 y 22.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. LINO ARJONA GUAJARDO.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, par auto de fecha treinta y un del mes de mayo del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00362/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por el C. ESTEBAN YOVANI AVENDAÑO ZÚÑIGA, en contra del C. LINO ARJONA GUAJARDO, de quien reclama: La Legitima propiedad del bien inmueble ubicado en calle Solidaridad, número 111, de la colonia Revolución Verde de esta ciudad a fin de que se le declare legítimo propietario del bien inmueble ya antes referido, solicitando se cancele la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, en virtud de que dicho bien inmueble se encuentra a nombre del C. LINO ARJONA GUAJARDO; y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, par auto de fecha treinta y un días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, se ordenó emplazar a esta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la demandada, C. LINO ARJONA GUAJARDO, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Modulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de junio del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4233.- Junio 20, 21 y 22.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. FLORENCIA GARRIDO BALDERRABANO Y
ÁLVARO CELESTINO PÉREZ
PRESENTE.-

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00592/2016 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad promovido por el C. JESÚS NORBERTO BENJAMÍN GONZÁLEZ ROSAS, en contra de FLORENCIA GARRIDO BALDERRABANO, Lic. Luis Lozano Ferral, Notario Público Número 94, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ÁLVARO CELESTINO PÉREZ, C. LIC. GABRIELA SAN MIGUEL MURILLO, C. DIRECTOR O ENCARGADO DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS, SUBDELEGADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, LOS CC. CARLOS FEDERICO SCHLUFTER Y VICTORIA PATRICIA RUIZ GIBSON, MA. DEL CARMEN ROSAS MORENO, ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (26) veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (2016).- Con la (01) promoción inicial, (02) copia simple de acta número dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y cinco de fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, constante de diez fojas útiles, certificada por el C. Lic. Sergio Alberto Enríquez Roque, Director de oficina del registro público de la propiedad inmueble y del comercio en Tampico, Tamaulipas, (03) cuatro copias simples de escritura número diez mil setecientos trece, certificada por el C. Lic. Sergio Alberto Enríquez Roque, Director de oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en Tampico, Tamaulipas (04) una copia simple de apéndice del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, certificada por el C. Lic. Sergio Alberto Enríquez Roque, Director de oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en Tampico, Tamaulipas, (05) cuatro copias simples de Escritura Número Tres ochocientos setenta y dos de fecha trece de marzo del año dos mil dos, certificada por el C. Lic. Sergio Alberto Enríquez Roque, Director de oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en Tampico, Tamaulipas, (06) ocho copias simples de escritura número cinco mil cincuenta y cuatro de fecha tres de marzo del año dos mil quince, certificada por el C. Lic. Sergio Alberto Enríquez Roque, Director de oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en Tampico, Tamaulipas, (07) certificado expedido por el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, con residencia en Tampico, Tamaulipas, de fecha veintidós de agosto del año dos mil dieciséis, (08) certificado de registración expedido por el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, con residencia en Tampico, Tamaulipas, de fecha veintidós de agosto del año dos mil dieciséis, (09) diez copias simples de escritura número setecientos sesenta y cuatro de

fecha veintisiete de diciembre del año dos mil cuatro, certificada por el C. Lic. Sergio Alberto Enríquez Roque, Director de oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en Tampico, Tamaulipas, (10) dos copias de apéndice del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, certificada por el C. Lic. Sergio Alberto Enríquez Roque, Director de oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en Tampico, Tamaulipas, (11) cuatro copias simples de escritura número cuatro mil doscientos tres de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil catorce, del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, certificada por el C. Lic. Sergio Alberto Enríquez Roque, Director de oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en Tampico, Tamaulipas, (12) certificado expedido por el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, con residencia en Tampico, Tamaulipas, de fecha catorce de septiembre del año dos mil dieciséis, (13) certificado de registración expedido por el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, con residencia en Tampico, Tamaulipas, de fecha catorce de septiembre del año dos mil dieciséis, y (14) nueve traslados.- Téngase por presentado al C. JESÚS NORBERTO BENJAMÍN GONZÁLEZ ROSAS, promoviendo en vía Juicio Ordinario Civil, Sobre Nulidad, en contra de FLORENCIA GARRIDO BALDERRABANO, (domicilio ignorado), LIC. LUIS LOZANO FERRAL, NOTARIO PUBLICO NÚMERO 94, CON EJERCICIO EN EL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD Y PUERTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, con domicilio el ubicado en calle Altamira, Número 209 “A” Poniente, de la Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, entre calle 20 de Noviembre y Sor Juana Inés de la Cruz, C.P. 89000, ÁLVARO CELESTINO PÉREZ (domicilio ignorado), C. LIC. GABRIELA SAN MIGUEL MURILLO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 206, EN EJERCICIO EN EL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, con domicilio el ubicado en Carretera Tampico Mante, número 604, México, C.P. 89348, Tampico, Tamaulipas, entre calle San Luis y Panamá, C. DIRECTOR O ENCARGADO DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS, con domicilio el ubicado en Boulevard Praxedis Balboa y Libramiento Naciones Unidas, Parque Bicentenario, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, Sin entre calles por Ser Carretera, SUBDELEGADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con domicilio el ubicado en Carretera Tampico- Mante, número 2207, de la Colonia Del Bosque, en la ciudad de Tampico- Tamaulipas, los C.C. CARLOS FEDERICO SCHLUFTER Y VICTORIA PATRICIA RUIZ GIBSON, con domicilio el ubicado en Departamento 2 de calle Betania, número 401, de la colonia Las Flores, entre calle Clavel y Rosas, en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89220, MA. DEL CARMEN ROSAS MORENO, con domicilio el ubicado en calle Betunia, número 401, de la colonia Las Flores, entre calle Clavel y Rosas, en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89220, ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, con domicilio el ubicado en calle Cristóbal Colon, S/N, Zona Centro, entre Salvador Díaz Mirón y Capitán Emilio Carranza, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, a quien reclama los conceptos que menciona en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), de su demanda.- Así mismo gírese los oficios al Vocal Ejecutivo Distrital con atención al Vocal del Registro Federal de Electores (INE), 08 Distrito Electoral Federal, Junta Distrital Ejecutiva en Tampico, Tamaulipas y del 07 Distrito Electoral Federal con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas; al representante legal de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA) y de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), Teléfonos de México (TELMEX) residentes en Tampico, Tamaulipas, a fin de que de no existir inconveniente alguno se sirva informar a este Juzgado si los demandados los C.C. FLORENCIA GARRIDO BALDERRABANO y ÁLVARO CELESTINO PÉREZ, se encuentran registrados en sus archivos y sistemas y en caso afirmativo informe a este Juzgado el domicilio que tengan registrado actualmente señalando el nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponda, la Zona, Colonia o Fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00592/2016 con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal , y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Segundo Piso, del Edificio Maraboto, en Avenida Hidalgo, número 4410, de la colonia Sierra Morena, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, entre las calles Río Sabinas y Río Mante, C.P. 89210, se le tiene por autorizado al profesionista que menciona, en términos del artículo 68 BIS del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así mismo se le tiene por autorizada para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no contengan orden de notificación personal, y para que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal que se ordenen con posterioridad se realicen a través de correo electrónico, y se le tiene por autorizada para presentar promociones de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos LA MEDIACIÓN; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.-Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 30, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Verónica Macías Ramírez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciado Verónica Macías Ramírez.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (09) nueve días del mes de

febrero del año dos mil diecisiete (2017).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el C. Licenciado Oscar Contreras Rodríguez, quien actúa dentro del Expediente 00592/2016, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado los C.C. FLORENCIA GARRIDO BALDERRABANO Y ÁLVARO CELESTINO PÉREZ, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dichos demandados, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, Emplácese a los demandados los C.C. FLORENCIA GARRIDO BALDERRABANO Y ÁLVARO CELESTINO PÉREZ, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado. Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Verónica Macías Ramírez.- Secretaria d Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 16 de febrero de 2017.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4234.- Junio 20, 21 y 22.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. FRANCISCO CIRIANO ESTRADA WHITAKER
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha dieciséis de mayo del año dos mil diecisiete, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00668/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. ILIA ESTRADA WHITAKER, en contra del C. CIRIANO ESTRADA WHITAKER Y OTROS DE ESTRADA, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil catorce.- Por presentada a la C. ILIA ALEJANDRO ESTRADA WHITAKER, con su escrito de cuenta, mediante el cual se le tiene dándose por enterada del contenido del auto de fecha (9) nueve de septiembre de dos mil catorce, y en su cumplimiento manifestando bajo protesta de decir verdad sus generales, por lo que se ordena traer a la vista el escrito recepcionado en fecha (8) ocho de septiembre de dos mil catorce, a fin de proveer de la siguiente forma: con el escrito que antecede, documentos y copias simples exhibidas, téngase por presentado a la C. ILIA ALEJANDRO ESTRADA WHITAKER, demandando en la Vía Ordinaria Civil la Prescripción Positiva, a los C.C. FRANCISCO CIRIANO ESTRADA WHITAKER, del cual bajo protesta de decir verdad se ignora el domicilio, ELBA WHITAKER DE ESTRADA, MARCO ANTONIO ESTRADA CAMACHO, con domicilio ambos en calle Avenida Jalisco Número 416-B, Colonia Unidad Nacional, en la ciudad de Madero, Tamaulipas, C.P. 89410, entre Tlaxcala y Zacatecas, y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, con domicilio en calle Agua Dulce Número 601, Colonia Petrolera, entre las calles Ébano y Zacamixtle, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, de quienes reclama las prestaciones marcadas en su ocurso. Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca. Se admite la demanda en cuanto a derecho proceda.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno respectivo.- Con las copias simples de la demanda, documentos exhibidos y copias simples debidamente requisitadas por el Secretario del Juzgado, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en su domicilio señalado, haciéndosele saber que se le concede el término de (10) diez días hábiles para que produzca contestación si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se le hace saber al actuario adscrito a la central de actuarios de este Distrito Judicial, que si la parte demandada no fuere encontrada en su domicilio, le deberá dejar citatorio para hora fija, dentro de las horas hábiles del día siguiente, y en caso de que no espere, se le hará notificación por cédula.- La cédula en estos casos se entregará a los parientes o domésticos del interesado, o a cualquier otra persona adulta que viva en la casa, después de que el notificador se haya cerciorado de que ahí tiene su domicilio la persona que debe ser citada, de todo lo cual asentará razón en la diligencia.- Se previene a la parte demandada: para que al momento de contestar la demanda, señale domicilio dentro de este distrito judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la Zona, Colonia o Fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que en caso de que este no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejará o fijara la cédula respectiva, en el propio domicilio.- El anterior apercibimiento aplicará para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa.- Como abogado patrono del actor al Licenciado Braulio Herrera Del Angel, por autorizados a los que indica en el petitorio cuarto de su escrito, a fin de que oigan, reciban notificaciones y tengan acceso al expediente.- Como domicilio convencional el ubicado en calle Nicolás Bravo número 302 Norte, colonia Ampliación de la Unidad Nacional, entre las calles 5 de Mayo y 13 de Septiembre, C.P. 89510, en la ciudad de Madero, Tamaulipas.- Se le dice al actor que previo a ordenar la búsqueda del paradero del C. FRANCISCO CIRIANO ESTRADA WHITAKER, deberá manifestar bajo protesta de decir verdad ante esta autoridad, el último domicilio del que tuvo conocimiento o manifestar bajo protesta de decir verdad que desconoce ese último domicilio.- Previo a expedir cédula de emplazamiento para el ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, deberá el ocursante proporcionar su domicilio constante de Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio

Postal Mexicano.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 128 Bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la UNIDAD REGIONAL DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 21, 40, 41, 52, 53, 54, 63, 66, 108, 462 y demás relativos al Código de procedimientos civiles, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

INSERTO

En Ciudad Altamira, Tamaulipas, dieciséis de mayo del año dos mil diecisiete.- Por presentado al C. ILIA ALEJANDRO ESTRADA WHITAKER, actor dentro del juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, en virtud de que consta en autos que el domicilio del C. FRANCISCO CIRIANO ESTRADA WHITAKER, no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese. Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 19 de mayo de 2017.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

4235.- Junio 20, 21 y 22.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. APOLINAR SÁNCHEZ GUERRERO.
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00195/2017, promovido por MARGARITA HERNÁNDEZ SALINAS en contra de DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, APOLINAR SÁNCHEZ GUERRERO, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a (31) treinta y uno de marzo del año dos mil diecisiete (2017).- Con la promoción inicial y 8 anexos, consistentes en: Acta de Nacimiento expedida el 18 de enero de 2016, por la Oficialía 2a. de Madero, folio 10032870; Acta de Nacimiento expedida el 29 de enero de 2016, por la Oficialía del Registro Civil del Estado de San Luis Potosí, folio 10045828; Acta de Nacimiento expedida el 29 de enero de 2016, por la Oficialía del Registro Civil del Estado de San Luis Potosí, folio 10045827; Certificado Libre de Gravámenes, expedido por el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, de la Finca N° 38263, del municipio de Madero; Recibo del Impuesto Predial correspondiente al año 2016 y recibo de pago de manifiesto, del Municipio de Madero; copia certificada de la escritura número once mil seiscientos sesenta y tres, volumen ciento setenta y tres de fecha siete de junio de mil novecientos noventa y cuatro, de la Notaría Pública Número cincuenta y nueve y copias de traslado.- Téngase por presentadas a las Ciudadanas MARGARITA HERNÁNDEZ SALINAS Y ALICIA HERNÁNDEZ SALINAS, promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva de Mala Fe, en contra de APOLINAR SÁNCHEZ GUERRERO, y en virtud de que manifiestan desconocer su domicilio, gírese atentos oficios se les dice a las promoventes que previamente se ordena girar oficios a las dependencias autorizadas, a fin de que informen si en sus archivos o base de datos, se encuentra registrado el demandado APOLINAR SÁNCHEZ GUERRERO, e informen su domicilio; y en contra del INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, quien tiene su domicilio en calle Agua Dulce, N° 601, Local 7, Colonia Petrolera, entre las calles Ébano y Zacamixtle, Localidad Tampico, Tamaulipas, C.P. 89110, a quienes reclama los conceptos que menciona en su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00195/2017.- Con este auto, con las copias simples del presente proveído de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la

parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, debiendo anexar las copias que correspondan para correr traslado a la contraparte.- Con este auto, con las copias simples del presente proveído de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, debiendo anexar las copias que correspondan para correr traslado a la contraparte, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por no contestada la demanda.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Colon N° 215-B Norte, Despacho 2, Zona Centro, entre las calles Álvaro Obregón y Altamira, Localidad Tampico, Tamaulipas, C.P. 89000, y como Asesores a los Licenciados Juana Soto y Jorge Alberto López Tovar, y por autorizado para que tenga acceso al expediente al Licenciado Juan Jorge Olvera Reyez; no así por cuanto al pasante en derecho que refiere, en términos del artículo 68 BIS. párrafo tercero del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) Número 2001, Colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese personalmente.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a (08) ocho de mayo del año dos mil diecisiete (2017).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día tres del mes y año en curso, signado por el Licenciado Jorge Alberto López Tovar, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00195/2017, vista su petición.- En atención a que el Instituto Nacional Electoral y las diversas dependencias, informaron que en su base de datos no encontraron domicilio del demandado APOLINAR SÁNCHEZ GUERRERO, y que no fue posible su localización, por lo que por así corresponder al estado de los autos procédase a emplazar a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandará practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante. C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, el 08 de mayo de 2017.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA.- Rúbrica.

4236.- Junio 20, 21 y 22.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario el primero a bienes de CANUTO PORTALES ALONSO y el segundo a LORENZA RODRÍGUEZ BOTELLO, habiendo fallecido los extintos el primero CANUTO PORTALES ALONSO, el día (23) veintitrés de septiembre del año mil novecientos ochenta en Ciudad Tampico, Tamaulipas, y la segunda LORENZA RODRÍGUEZ BOTELLO, el día (04) cuatro de diciembre del año mil novecientos noventa en ciudad Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MARÍA DEL REFUGIO MUÑOZ RODRÍGUEZ.

Expediente registrado bajo el Número 297/2017, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Por cuanto hace a la Testamentaria, convóquese a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Es dada el presente en Cd. Altamira, .Tamaulipas a los (19) diecinueve de mayo de año dos mil diecisiete.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.

4237.- Junio 20, 21 y 29.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01412/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NARCISO CEDILLO NAVA, denunciado por MARÍA VICTORIA CEDILLO RESÉNDIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última

publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los quince días del mes de diciembre de 2016.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4242.- Junio 21.-1v.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas par auto de fecha 22 de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 603/2017 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERIBERTO PUENTES CUEVAS, quien falleció el 23 de marzo de 2015, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad Madero, Tamaulipas denunciado por MARÍA ELENA PUENTE CUEVAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, 30 de mayo de 2017.- DOY FE.

.- La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4243.- Junio 21.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, par auto de fecha veintiséis de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00463/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DAGOBOERTO MARTÍNEZ NABARRETE promovido par MA. DE SANJUÁN GUERRA GARZA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam. 29 de mayo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

4244.- Junio 21.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, por auto de fecha (26) veintiséis de mayo del año (2017) dos mil diecisiete, ordenó radicar el Expediente 00146/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBERTO IZAGURRE GUTIÉRREZ, denunciado por ANASTACIA IZAGUIRRE GUTIÉRREZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 05 de junio de 2017.- El C. Secretario de acuerdos del Ramo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

4245.- Junio 21.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radico por auto de fecha cuatro de abril del año dos mil diecisiete, el Expediente 00542/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ISABEL GUTIÉRREZ VÁZQUEZ Y MA. DE LA LUZ DAVILA VELA, denunciado por MA. SAN JUANA GUTIÉRREZ DAVILA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de abril de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

4246.- Junio 21.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de junio del ario en curso 2017, ordenó la radicación del Expediente Número 00674/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de RAÚL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, denunciado por ZENAIDA PARRA GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicara por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 07 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

4247.- Junio 21.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 00710/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGAPITA GUILLEN ALONSO, denunciado por DEMETRIO FERRETIZ GUILLEN, CONSTANCIO FERRETIZ GUILLEN, JOSÉ DONATO FERRETIZ GUILLEN, IGNACIO LORENZO FERRETIZ GUILLEN Y LAURIANO FERRETIZ GUILLEN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 06 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4248.- Junio 21.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radica por auto de fecha diecinueve de mayo del año dos mil diecisiete, el Expediente 00831/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ MURILLO VILLARREAL, denunciado por ANTONIO MURILLO RODRÍGUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

4249.- Junio 21.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cinco de junio del año dos mil diecisiete, la C. Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0668/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CLEMENTINA BERNAL GARZA, promovido por la C. MARIANA DEL SOCORRO GONZÁLEZ BERNAL.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 05 junio de 2017.- Los C.C. Testigos de asistencia, LIC. OSVALDO BOONE CANTÚ.- Rúbrica.- LIC. ROBERTO BASILIO MALDONDO.- Rúbrica.

4250.- Junio 21.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de mayo del año en curso 2017, ordenó la radicación del Expediente Número 00580/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JUAN GILBERTO SEVILLA ESTRADA, denunciado por MA. DE LA LUZ SEVILLA MONTOYA, HILDA MARGARITA SEVILLA MONTOYA, JUAN GILBERTO SEVILLA MONTOYA, ROSA ISELA SEVILLA MONTOYA, ROSA MONTOYA ENRÍQUEZ.

Y por el presente que se publicara por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 24 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

4251.- Junio 21.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiséis de abril de dos mil diecisiete, se radica en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 647/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMERICO JESÚS MENDOZA SANTOS denunciado par la C. GRISELDA GARZA PERALES; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 03 de mayo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

4252.- Junio 21.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintidós de mayo de dos mil diecisiete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00808/2017, relativo al Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de MARÍA DE LOS ÁNGELES FLORES PUENTE, denunciado por la C. ROSA MARÍA CASTRO GARCIA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.- Es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tam., a (24) veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

4253.- Junio 21.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha once de mayo de dos mil diecisiete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 750/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CLELIA GUTIÉRREZ LÓPEZ, denunciado por la C. CLELIA CELINDA LÓPEZ GUTIÉRREZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 16 de mayo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

4254.- Junio 21.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha 12 de mayo de 2017, dictado dentro del Expediente 00772/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA MARGARITA PANDO GUTIÉRREZ denunciado por URBANO PIZARRO ESQUIVEL, ALEXIS MARGARITA PIZARRO PANDO E ISAAC ESAÚ PIZARRO PANDO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 17 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

4255.- Junio 21.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha treinta de marzo de dos mil diecisiete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00495/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE DE LA GARZA MOLINA, denunciado por la C. AMPARO SALAZAR DE LA GARZA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.- Es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tam., a (07) siete de abril de dos mil diecisiete (2017).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

4256.- Junio 21.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha (06) seis días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017), ordeno la radicación del Expediente Número 00754/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. IDALIA RÍOS PORRAS, denunciado por RAMÓN ORTA SALAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 06/06/2017 10:07:06 a.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4257.- Junio 21.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 107/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTEMIO MUÑIZ RODRÍGUEZ, quien tuvo su último domicilio en Villagrán, Tamaulipas intestado que fuera denunciado por BERTHA ALICIA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, hago de su conocimiento que por auto de fecha veintidós (22) de mayo de dos mil diecisiete (2017) el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman

convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas, a 31 de mayo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

4258.- Junio 21.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 111/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TITO RODRÍGUEZ BARRERA, quien tuvo su último domicilio en Villagrán, Tamaulipas intestado que fuera denunciado por Celina Rodríguez Barrera hago de su conocimiento que por auto de fecha 29 de mayo de 2017 el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas, a 30 de mayo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

4259.- Junio 21.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de mayo de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00617/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUSTINO SMITH PECINA denunciado por los C.C. ANTONIA GONZÁLEZ CARMELA SMITH GONZÁLEZ, HILARIO SMITH GONZÁLEZ, JULIA SMITH GONZÁLEZ, JUSTINO SMITH GONZÁLEZ, OCTAVIANO SMITH GONZÁLEZ, OLGA SMITH GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 05 días del mes de junio de 2017.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4260.- Junio 21.-1v.

E D I C T O

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de Conformidad con el Acuerdo Plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha diecinueve de abril del dos mil diecisiete, se ordenó la radicación del Expediente Número 00445/2017, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes del Extinto JOSÉ SALVADOR CÁRDENAS ESTRELLA, denunciado por el C. SALVADOR CÁRDENAS GUEVARA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 4 de mayo del 2017.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

4261.- Junio 21.-1v.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordeno radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario ELISEO ESCOBAR OLVERA, quien falleciera en fecha: (05) cinco de febrero del aria mil novecientos noventa y siete (1997), en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MARÍA ANTONIA ESCOBAR AGUILAR.

Expediente registrado bajo el Número 00563/2017, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 26 días del mes de mayo de 2017.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4262.- Junio 21.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de mayo del año dos mil diecisiete, ordeno la radicación del Expediente Número 00581/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO LÓPEZ PRIETO, denunciado por el C. ANTONIO LÓPEZ VÁZQUEZ.

Ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de un edicto que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir posibles derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide presente en la ciudad de

Altamira, Tamaulipas a los veinticuatro días de mayo del ario dos mil diecisiete;- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4263.- Junio 21.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de mayo de dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 00573/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN HERNÁNDEZ VIDAL y MATILDE GUILLEN HERNÁNDEZ, denunciado por VERÓNICA, SANTA FABIOLA, RAMÓN IVÁN Y ELFEGO ESTEBAN de apellidos HERNÁNDEZ GUILLEN

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 11 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4264.- Junio 21.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 847/2017, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN JESÚS HERNÁNDEZ AQUINO Y MINERVA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, denunciado por el C. JUAN JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 30 de mayo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

4265.- Junio 21.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete el Expediente 00871/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO CEPEDA SALAZAR, denunciado por SOCORRO MURO GONZÁLEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

4266.- Junio 21.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintisiete de marzo del año en curso, dictado dentro del Expediente 00475/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANSELMO MEDINA ELIZARRARAZ denunciado por MARTHA MARTÍNEZ SERDA se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 07 de abril de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

4267.- Junio 21.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00094/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ESTER SALAZAR AGUILAR, quien tuvo su último domicilio en Benito Juárez, Santa Engracia, Hidalgo, Tamaulipas intestado que fuera denunciado por ISMAEL ORTIZ GONZÁLEZ hago de su conocimiento que por auto de fecha 10 de mayo de 2017 el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas, a 11 de mayo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

4268.- Junio 21.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha nueve de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 568/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ROQUE QUINTANILLA MONTELONGO, denunciado por BRENDA ESMERALDA QUINTANILLA CORPUS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 15/05/2017 02:28:42 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4269.- Junio 21.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, par auto de fecha veinticinco de abril del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00475/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FÉLIX ANTIMO MENDO, denunciado por los CC. ESPERANZA RAMÍREZ VARELA, FEDERICO ANTIMO RAMÍREZ, FÉLIX ALBERTO ANTIMO RAMÍREZ,

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los ocho de mayo del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Segundo Familiar de Primera Instancia, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- La C Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4270.- Junio 21.-1v.

E D I C T O

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de Conformidad con el Acuerdo Plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha tres de abril del dos mil diecisiete, se ordenó la radicación del Expediente Número 00390/2017, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes del Extinto ALBERTO MACIEL ZAVALA, denunciado por la C. SARA JIMÉNEZ CEDILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 17 de abril del 2017.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

4271.- Junio 21.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Salomón Sampablo Martínez Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con las C.C. Licenciadas Rosa Isela Morales Méndez y Diana Isabel Ramírez Chimal, como Testigos de Asistencia, por auto de fecha veinticuatro del mes de mayo del año dos mil diecisiete, se ordenó la radicación del Expediente Número 606/2017 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Extinta OLGA ALICIA GARCIA GRANDE y denunciado por el C. GORGONIO OMAR ARGÜELLES GARCIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los treinta días del mes de mayo de 2017, DAN FE.- DOY FE.

Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSA ISELA MORALES MÉNDEZ.- Rúbrica.- LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

4272.- Junio 21.-1v.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 30 de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 656/2017 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ONESIMA MEZA LIMA, quien falleció el 12 de enero de 2016 , en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en ciudad Madero, Tamaulipas denunciado por YESSICA GABRIELA LEE MEZA Y ANA MARÍA LEE MEZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor

circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 31 de mayo de 2017.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4273.- Junio 21.-1v.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BLAS RAMÍREZ ARTEAGA, quien falleció en fecha: (06) seis del mes de junio del año (2004) dos mil cuatro, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por los C.C. SOTERA PÉREZ CASANOVA, BERTHA, BLAS, ESTHER, JUANA, JULIA, MARÍA MARTHA, MARÍA SOLEDAD, RAMIRO Y TOMAS de apellidos RAMÍREZ PÉREZ.

Expediente registrado bajo el Número 00471/2017, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la publicación de este edicto que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Tampico que circula en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (22) veintidós días del mes de mayo del año (2017) dos mil diecisiete.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4274.- Junio 21.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, por auto de fecha (05) cinco de junio de (2017) dos mil diecisiete, ordeno radicar el Expediente 00157/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMAS BUENROSTRO PARRAS, denunciado por MA. GUADALUPE LUGO GARCIA, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 07 de junio de 2017.- El C. Secretario de acuerdos del Ramo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

4275.- Junio 21.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, por auto de esta propia fecha, ordenó radicar el Expediente 00159/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO ALVARADO ZURITA, denunciado por LUCIA SANTILLANA COBOS, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 06 de junio de 2017.- El C. Secretario de acuerdos del Ramo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

4276.- Junio 21.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 05 de junio de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha uno de junio del dos mil diecisiete, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 706/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTOS TOSCANO GÓMEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4277.- Junio 21.-1v.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PAULA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, quien falleciera en fecha: (21) veintiuno del mes de febrero del año (2008) dos mil ocho, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por la C. MARÍA DE LA LUZ PEDROZA GONZÁLEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00731/2009, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la publicación de este edicto que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Tampico que circula en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 26 días del mes de mayo del año (2017) dos mil diecisiete.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4278.- Junio 21.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha siete de junio del dos mil diecisiete, se radico en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00145/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN JOSÉ YÉPEZ GOLUNGA, denunciado por la C. MARÍA TERESA YÉPEZ MONTOYA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 08 de junio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

4279.- Junio 21.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00458/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE CARRILLO CAZARES promovido por FLORIBERTO VALDEZ CARRILLO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 29 de mayo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

4280.- Junio 21.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00282/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENITO SÁNCHEZ MARTÍNEZ promovido por ENEDINA MEZA PUENTE.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam. 09 de mayo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

4281.- Junio 21.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTA MARTINEZ DE ALVA Y ERNESTO NAVA SÁNCHEZ, denunciado por ERNESTO NAVA MARTÍNEZ Y MARÍA DE LOS ÁNGELES NAVA MARTÍNEZ, asignándosele el Número 00481/2017, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 08 de mayo de 2017

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4282.- Junio 21.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dieciséis de mayo de dos mil diecisiete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 769/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HUGO MARIANO CRUZ DELGADO, denunciado por los C.C. AIDA AURORA GOVEA MOLINA, ERICKA JUDITH CRUZ GOVEA, GRILIANA YESENIA CRUZ GOVEA, AIDA ISMENEN CRUZ GOVEA, DALIA LIZBETH CRUZ GOVEA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 18 de mayo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

4283.- Junio 21.-1v.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 28 de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 513/2017 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITO MÉNDEZ CÉSPEDES, quien falleció el 22 de octubre del año 2015, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su ultimo domicilio en la ciudad de Altamira, Tamaulipas denunciado por JOSEFINA DE LA CRUZ DORANTES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con

derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 25 de mayo de 2017.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4284.- Junio 21.-1v.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas par auto de fecha 6 de noviembre y 19 de diciembre del año 2016, ordenó la radicación del Expediente Número 1623/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DONACIANO CASANOVA JUÁREZ Y GORGONIA GARCÍA CRUZ, quienes fallecieron el día 2 de abril de 1996 y el día 28 de mayo del año 2008, respectivamente ambos en ciudad Madero, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas denunciado par PEDRO CASANOVA GARCIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 19 de enero de 2017.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4285.- Junio 21.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO ANIMAS ENRÍQUEZ denunciado por las C.C. CINDY LIZZETH ANIMAS PADILLA, NANCY YOLANDA ANIMAS PADILLA Y MA. YOLANDA PADILLA ALDERETE, asignándosele el Número 00532/2017, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 26 de mayo de 2017

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4286.- Junio 21.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 16 de mayo de 2017.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosio, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de mayo del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00718/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA LUISA TIJERINA GARZA, denunciado por ROLANDO CERVANTES.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a ROLANDO CERVANTES como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4287.- Junio 21.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de marzo de dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 00408/2017, relativo al Juicio Sucesorio (In)Testamentario a bienes de ENRIQUETA RAMOS RUIZ, denunciado por GABINO PICAZO GIMÉNEZ

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el periódico oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 30 de marzo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4288.- Junio 21.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinticinco de mayo del año dos mil diecisiete, el Expediente 00874/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DORA LILIA GARCIA ELIZONDO, denunciado par ELVA LETICIA GARCIA ELIZONDO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado,

como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 01 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

4289.- Junio 21.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de mayo de dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00055/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JUAN MANUEL VELÁZQUEZ BOLAÑOS Y MARÍA BLANCA ESTELA GONZÁLEZ MATA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Sierra Brava número 254, del Fraccionamiento Colinas del Sur III Etapa, en esta ciudad, descrito como lote número 62, manzana 5, con una superficie de terreno 90.00 metros cuadrados y de construcción 51.22 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con lote 61; AL SUR, 15.00 metros con el lote número 63; AL ESTE, 6.00 metros con calle Sierra de Zacatecas; y AL OESTE: 6.00 metros, con lote número 9, y valuado par los peritos en la cantidad de $246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contara coma primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designación por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de $246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% par ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos coma tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.

4290.- Junio 20 y 27.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de mayo de dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00223/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de EDUARDO CUELLAR ZAPATA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en: calle Río Balsas número 4617, del Fraccionamiento Río Bravo, en esta ciudad, descrito como lote 14, manzana III (tercero), con una superficie de terreno 210.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros con calle Río Balsas; AL SUR, 10.00 metros con terreno particular; AL ORIENTE, 21.00 metros con lote 15; y AL PONIENTE: 21.00 metros, con lote 13, y valuado por los peritos en la cantidad de $959,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado i en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contara como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras panes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de $959,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.

4291.- Junio 20 y 27.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de mayo de dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00116/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ALFONSO BROCA VICENTE, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en: calle Cuenca de Burgos número 10238, del Fraccionamiento La Nueva Victoria, Sector Los Olivos, de esta ciudad, descrita como lote 46, manzana 24, superficie de: 90.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- 6.00 metros con lote 9; AL SUR, 6.00 metros con calle Cuenca de Burgos; AL ESTE, 15.00 metros con lote 45 y AL OESTE, 15.00 metros con lote 47; y valuado por los peritos en la cantidad de $200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contara como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse at séptimo día, por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras

partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de $200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado, en esta ciudad, a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva de base al remate aludido, debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal, señalándose como fecha para el remate el día DIEZ DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS ONCE HORAS.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.

4292.- Junio 20 y 27.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de mayo de dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00129/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSÉ ALFONSO DE LA CRUZ BAÑUELOS Y ALMA DORA MENDOZA TENIENTE, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

casa habitación ubicada: calle Yuca número 601, del Fraccionamiento Valle Elizondo, en esta ciudad, descrito como lote 132, manzana 66, con una superficie de terreno de 102.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con calle Yuca; AL SUR, 6.00 metros con propiedad privada; AL ORIENTE, 17.00 metros con lote 133; y AL PONIENTE: 17.00 metros, con lote 131, y valuado por los peritos en la cantidad de $173,000.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de $173,000.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.

4293.- Junio 20 y 27.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, par auto de fecha diez de mayo de dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00118/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Juan Manuel Mendoza Lara, y continuado par la Licenciada Gricelda Galindo Villar, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDA NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra del C. GABRIEL ALBERTO AGREDA HERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en: la calle Nueva Victoria número 10231, de la manzana 13 (trece) lote 12 (doce), entre Articulo 20 y Articulo 22 C.P. 88177, del Fraccionamiento denominado “Nueva Victoria”, Sector Olivos en esta ciudad, el cual fue construido en una superficie de terreno de 90.00 mts. y de construcción de 40.50 mts, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 6.00 mts con calle nueva victoria, AL SUR: 6.00 mts con lote 43, AL ESTE 15.00 m con lote 13, AL OESTE: 15.00 mts con lote 11, y valuado por los peritos en la cantidad de $223,000.00 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contara como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de $223,000.00 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos coma tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.

4294.- Junio 20 y 27.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de mayo de dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00218/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada GRICELDA GALINDO VILLAR, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de DELIA LANDEROS BERMEJO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Distinción número 9528, del Fraccionamiento La Nueva Victoria, en esta ciudad, descrito como lote número 36, manzana 75, con una superficie de terreno 90.00 metros cuadrados y de construcción 40.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con lote 09; AL SUR, 6.00 metros con calle Distinción; AL ESTE, 15.00 metros con lote 35; y AL OESTE: 15.00 metros, con lote 37, y valuado par los peritos en la cantidad de $178,000.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contara como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de $178,000.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.

4295.- Junio 20 y 27.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de mayo de dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00121/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de RODRIGO ALVARADO AGUIRRE Y LUZ MARÍA GARCIA CHAVOYA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en: calle Cabalgantes número 1110, del Fraccionamiento La Nueva Victoria, de esta ciudad, descrita como lote 13, manzana 34, superficie de 90.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con lote 14; AL SUR, 15.00 metros con lote 12; AL ESTE, 6.00 metros con lote 4 y AL OESTE, 6.00 metros con calle Cabalgantes; y valuado por los peritos en la cantidad de $211,000.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contara como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse al séptimo día, por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de $211,000.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado, en esta ciudad, a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva de base al remate aludido, debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal, señalándose como fecha para el remate el dio DIEZ DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS DOCE HORAS.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

4296.- Junio 20 y 27.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de mayo de dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00196/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Gricelda Galindo Villar, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DELA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de FELIPE RUBIO RODRÍGUEZ Y ELDA LIDICIA ÁVILA TABARES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Borneo número 1225, del Fraccionamiento Los Fresnos, en esta ciudad, descrito como lote número 39, manzana 65, con una superficie de terreno 102.00 metros cuadrados y de construcción 66.24 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros con lote número 38; AL SUR, 17.00 metros con el lote número 40; AL ESTE, 6.00 metros con lote número 13; y AL OESTE: 6.00 metros, con calle Borneo, y valuado par los peritos en la cantidad de $462,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contara como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de $462,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

4297.- Junio 20 y 27.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de mayo de dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00261/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ALBERTO ARREOLA ARROYO, se ordenó saca a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble

Casa habitación ubicada en: C II San Casimiro número 820, del Fraccionamiento Villas de San Miguel III, de esta ciudad, descrita como Late 6, Manzana 71, superficie de 122.19 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- 17.46 metros con calle San Castor; AL SUR, 17.46 metros con Late 7; AL ORIENTE. 7.00 metros con calle San Casimiro y AL PONIENTE, 7.00 metros con Late 5; y Valuado par los peritos en la cantidad de $446,200.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contara como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse al séptimo día, por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de $446,200.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado, en esta ciudad, a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva de base al remate aludido, debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal, señalándose como fecha para el remate el día TRES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS ONCE HORAS.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

4298.- Junio 20 y 27.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil.

Ciudad de México.

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de MARTHA MUNIVE BENITO, Expediente 368/2011, el C. Juez Francisco Rene Ramírez Rodríguez ordenó publicar el siguiente edicto en base a los autos de fecha veintisiete y siete de abril ambos de dos mil diecisiete, así como el auto de fecha siete de agosto de dos mil quince:

"Subasta en primera almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, a las diez horas con treinta minutos del día siete de agosto de dos mil diecisiete, fecha que señala tomando en consideración la ubicación del inmueble a rematar, conforme a lo dispuesto por el artículo 572, del Código de Procedimientos Civiles, respecto de la Finca Número 33866, urbana, calle catorce, número 523, lote 32 de la manzana PP1, colonia Lucio Blanco (Sector Kehoe), que también puede ser identificada como lote 32, manzana PP Uno, actualmente ubicado en la calle Catorceava sin número (físicamente ubicada en la calle catorce número quinientos veintitrés) de la colonia Lucio Blanco Sector Kehoe, ubicada en el municipio de Madero, Estado de Tamaulipas; con una superficie de 300 m2.- Se fija coma precio del bien subastado la cantidad de $445,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubra las dos terceras panes del mismo, siendo requisito para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al diez por ciento en efectivo del valor ya fijado, mediante billete de depósito expedido por BANSEFI S.N.C.- En la inteligencia de que la subasta deberá anunciarse par media de edictos que se fijaran por dos veces en los Tableros de Avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el Periódico el Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo".

Ciudad de México, a 05 de mayo 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. GABRIELA PADILLA RAMÍREZ.- Rúbrica.

Publíquese en los Tableros de Avisos del Juzgado así como en los Tableros de Avisos esta de la Ciudad de México y en el Periódico "Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo.

4299.- Junio 21 y Julio 6.-1v2.

COPIA